



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°414-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El documento Sin Número de la Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades de la Región San Martín, mediante el cual comunica que el día 19 del presente mes se realizara la pasantía sobre el tema ambiental con todos los alcaldes de la región San Martín que tendrá lugar en el Distrito de Jepelacio,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley 27972, Orgánica de municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, teniendo que asistir a la pasantía sobre el tema ambiental con todos los alcaldes de la región San Martín que tendrá lugar en el Distrito de Jepelacio, el día 19 de diciembre del y que es necesaria la presencia del señor Alcalde Distrital en la mencionada pasantía.

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar al Regidor (a), que deberá encargarse de las atribuciones políticas del alcalde.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, sus atribuciones políticas a la Regidora Cora Vásquez García, y las administrativas en el Gerente Municipal, el día viernes 19 de diciembre del 2014

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Antonio Neira León
ALCALDE